

DCLE



Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

"Donar órganos, tejidos y sangre, es Donar Vida"
(Ordenanza 1423-CM-04)



28 AGO 2026

PROYECTO DE ORDENANZA N° **711, 26**

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE MODIFICAN ANEXOS I Y II ORDENANZA 3552-CM-25. ORGANIGRAMA

ANTECEDENTES

Carta Orgánica Municipal.

Ordenanza 3552-CM-25. Se aprueba el organigrama político del Departamento Ejecutivo Municipal

FUNDAMENTOS

La Ordenanza 3552-CM-25 constituye la norma que establece el Organigrama Político del Departamento Ejecutivo Municipal y determina las misiones y funciones de las distintas unidades que lo integran, constituyendo el marco normativo para su organización institucional.

En este marco, resulta necesario incorporar una unidad específica destinada a desarrollar y coordinar las funciones propias de protocolo y ceremonial, considerando la permanente participación del Intendente Municipal en actos oficiales, actividades institucionales, recepciones de autoridades, homenajes, visitas protocolares y demás actividades de representación del Municipio.

La creación de la Secretaría de Ceremonial y Protocolo permitirá centralizar y coordinar estas funciones, brindando asistencia directa al Intendente Municipal y articulando con las distintas áreas del Departamento Ejecutivo los aspectos protocolares necesarios para el desarrollo de las actividades oficiales.

Asimismo, su dependencia directa de la Intendencia Municipal responde a la vinculación de sus funciones con las actividades oficiales y de representación institucional del Intendente Municipal, así como a la necesidad de articularlas transversalmente con las distintas áreas del Departamento Ejecutivo.

Por ello, resulta conveniente incorporar la Secretaría de Ceremonial y Protocolo al Organigrama Político y al Manual de Misiones y Funciones establecidos por la Ordenanza 3552-CM-25.

AUTOR: Asesora Letrada Yanina Sánchez, a cargo de la Intendencia Municipal.

PAOLA PAMELA BUSTROZA
Secretaria de Ceremonial y Protocolo
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

DCLE



Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos de Bariloche



"Donar órganos, tejidos y sangre, es Donar Vida"
(Ordenanza 1421-CM-04)

El proyecto original N.º /fue aprobado en la sesión del día de de 2026, según consta en el Acta N.º /. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE

ORDENANZA

- Art. 1º) Se reemplaza el Anexo I de la Ordenanza 3552-CM-25, incorporando la Secretaría de Ceremonial y Protocolo como unidad dependiente de la Intendencia Municipal, conforme al organigrama que como Anexo I forma parte integrante de la presente.
- Art. 2º) Se incorpora al Anexo II de la Ordenanza 3552-CM-25, "Manual de Misiones y Funciones del Organigrama Político del Departamento Ejecutivo", la unidad SECRETARÍA DE CEREMONIAL Y PROTOCOLO, dependiente de la Intendencia Municipal, con la misión y funciones que se establecen a continuación:

UNIDAD: SECRETARÍA DE CEREMONIAL Y PROTOCOLO

DEPENDENCIA: INTENDENCIA MUNICIPAL

MISIÓN

Asistir al Intendente Municipal en materia de protocolo y ceremonial, coordinando y organizando las actividades oficiales, institucionales y de representación del Departamento Ejecutivo Municipal.

FUNCIONES

- Planificar y coordinar los actos oficiales, ceremonias, homenajes, reconocimientos, recepciones y visitas protocolares.
- Asistir al Intendente Municipal en sus actividades oficiales y de representación institucional.
- Asesorar al Intendente Municipal y a las áreas del Departamento Ejecutivo Municipal en materia de protocolo, ceremonial y precedencias.

DCLE



Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos de Bariloche



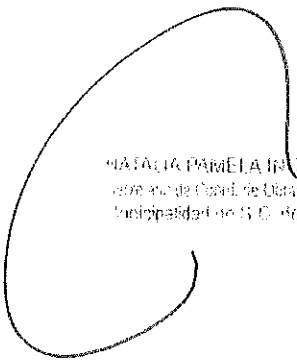
"Donar órganos, tejidos y sangre, es Donar Vida"
(Ordenanza 1421-CM-04)

- Coordinar la recepción y atención protocolar de autoridades, funcionarios y representantes de organismos e instituciones.
- Coordinar con las distintas áreas municipales los aspectos protocolares necesarios para el desarrollo de actos y actividades oficiales.
- Planificar y coordinar los aspectos protocolares de los viajes oficiales del Intendente Municipal y acompañarlo durante los mismos cuando así se determine.
- Cumplir las demás funciones que le sean encomendadas por el Intendente Municipal en el marco de las competencias propias del área.

Art. 3º) Se encomienda al Área de Digesto del Concejo Municipal la actualización de los Anexos I y II de la Ordenanza 3552-CM-25, incorporando la unidad Secretaría de Ceremonial y Protocolo, con su correspondiente misión y funciones, conforme a lo establecido en los artículos 1º y 2º de la presente.

Art. 4º) La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su promulgación.

Art. 5º) Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.


NATALIA PAMELA INOSTROZA
Intendente Municipal de Bariloche y San Carlos de Bariloche
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

